

Auto de sustanciación No. 149.
Proceso: V. Privación de la Patria Potestad.
Dte: Catherine Rendón Ramírez.
Ddo: Luis Alejandro Plata Marín.
Radicado: 17174318400120190019900.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas marzo veinticinco de dos mil veintiuno

Vista la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico dentro del presente proceso, se advierte lo siguiente:

Por auto del 21 de octubre del año 2019, este Juzgado decretó de oficio valoración psicológica y de psiquiatría forense a realizarse a las menores ESTEFANÍA y PAULINA PLATA RENDÓN por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Hasta el día 20 de octubre del año 2020, no obraba respuesta del citado Instituto, fecha en la que se llevó a cabo la audiencia virtual para continuar con la que trata el art. 373 del C. G. del Proceso, diligencia en la cual se varió la entidad designada para dicho fin y en su lugar se dispuso hacer el pedimento al ICBF Centro Zonal del Café, lo que efectivamente se hizo a través del oficio No. 1154 del 22 de los mismos mes y año, comunicando éste, que la solicitud había sido direccionada a la psicóloga del Centro Zonal Yesica Paola Orozco Rivera para las acciones pertinentes, de quien hasta este momento tampoco se tiene respuesta alguna.

En consecuencia, se dispone REQUERIR al ICBF Centro Zonal del Café, concretamente a la doctora Orozco Rivera para que

Auto de sustanciación No. 149.
Peroceso: V. Privación de la Patria Potestad.
Dte: Catherine Rendón Ramírez.
Ddo: Luis Alejandro Plata Marín.
Radicado: 17174318400120190019900.

dentro del término de diez (10) días de cumplimiento a la solicitud del Despacho. Líbrese el oficio respectivo y agréguese el similar No. 1154 del 22-10-2020.

Una vez se obtenga dicha prueba, tal como se dispuso el 20 de octubre del año anterior, se fijará fecha y hora para continuar con la audiencia dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a horizontal line underneath.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-

Auto de sustanciación No. 149.
Peroceso: V. Privación de la Patria Potestad.
Dte: Catherine Rendón Ramírez.
Ddo: Luis Alejandro Plata Marín.
Radicado: 17174318400120190019900.